

dientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 289 hectáreas, de las que quedan afectadas 227 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 906.091 pesetas, de las que 714.464 pesetas serán subvencionadas y las restantes 282.527 pesetas serán a cargo de los propietarios.

Tercero.—Se autoriza al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

ORDEN de 26 de octubre de 1971 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la zona «Val de Pozos», del término municipal de Almudévar, en la provincia de Huesca.

Ilmo. Sr.: A instancia de la Hermandad Sindical Mixta de Labradores y Ganaderos de Almudévar, en nombre de los propietarios de las fincas de la zona «Val de Pozos», del término municipal de Almudévar (Huesca), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada zona, de una extensión de 2.013 hectáreas, de las que quedan afectadas 980.8000 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 1.947.292 pesetas, de las que 1.320.842 pesetas serán subvencionadas y las restantes 262.450 pesetas serán a cargo de los propietarios.

Tercero.—Las obras se realizarán únicamente en las fincas cuyos propietarios hayan dado o den por escrito su conformidad al Plan.

Cuarto.—Se autoriza al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la zona afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

ORDEN de 26 de octubre de 1971 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Fraille», del término municipal de Guadahortuna, en la provincia de Granada.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Fraille», del término municipal de Guadahortuna (Granada), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955,

al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 276,8960 hectáreas, de las que quedan afectadas la totalidad.

Segundo.—El presupuesto es de 901.597 pesetas, de las que 610.930 pesetas serán subvencionadas y las restantes 290.667 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

ORDEN de 26 de octubre de 1971 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Monte Corredor», del término municipal de Almudévar, en la provincia de Huesca.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Monte Corredor», del término municipal de Almudévar (Huesca), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 197 hectáreas, de las que quedan afectadas 89,6000 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 301.869 pesetas, de las que 191.628 pesetas serán subvencionadas y las restantes 110.241 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

ORDEN de 26 de octubre de 1971 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Majadahonda», del término municipal de Antequera, en la provincia de Málaga.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Majadahonda», del término municipal de Antequera (Málaga), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 140,9400 hectáreas, de las que quedan afectadas 29,0500 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 150.446 pesetas, de las que 104.500 pesetas serán subvencionadas y las restantes 45.946 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

ORDEN de 26 de octubre de 1971 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Puerta», del término municipal de Gabia Grande, en la provincia de Granada.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Puerta», del término municipal de Gabia Grande (Granada), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 58,5259 hectáreas, de las que quedan afectadas la totalidad.

Segundo.—El presupuesto es de 247.539 pesetas, de las que 187.591 pesetas serán subvencionadas y las restantes 59.948 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

ORDEN de 3 de noviembre de 1971 por la que se conceden la calificación y los beneficios de interés preferente a la central hortofrutícola que la «Cooperativa Hortofrutícola Villena» va a instalar en Villena (Alicante).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Subdirección General, sobre petición formulada por la «Cooperativa Hortofrutícola Villena», que desea instalar una central hortofrutícola en Villena (Alicante), acogidos a los beneficios establecidos en el Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, sobre sectores industriales agrarios de interés preferente, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,
Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Declarar a la central hortofrutícola que la «Cooperativa Hortofrutícola Villena» pretende instalar en Villena (Alicante), incluida en el sector industrial agrario de interés preferente «Manipulación de productos agrícolas perecederos», referido en el apartado a) del artículo primero del Decreto 2856/1964, ya citado, por estimar que cumple las condiciones exigidas en el mismo.

2. La totalidad de la actividad industrial que se propone queda incluida en dicho sector industrial agrario de interés preferente.

3. Otorgar los beneficios de interés preferente, previstos en el grupo A de los señalados en la Orden de este Departamento de 5 de marzo de 1965, excepto el de expropiación forzosa, que no ha sido solicitado.

La concesión definitiva de estos beneficios queda condicionada a la presentación del proyecto de la instalación.

4. Fijar un plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación del proyecto definitivo, en el que se recogerán las observaciones formuladas al anteproyecto por los servicios técnicos de este Ministerio.

5. Fijar unos plazos de cuatro meses, para la iniciación de las obras de instalación de esta central hortofrutícola, y de veinticuatro meses para su finalización, que serán contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la aprobación de su proyecto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de noviembre de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

ORDEN de 3 de noviembre de 1971 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la instalación frigorífica aneja a fábrica de embutidos propiedad de don Rogelio Tabuyo Marín en Bemibre del Bierzo (León).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Subdirección General, relativa al expediente de concesión de beneficios del Decreto 2419/1968, de 20 de septiembre, sobre red frigorífica nacional, a don Rogelio Tabuyo Marín, para la construcción de una instalación frigorífica aneja a fábrica de embutidos en Bemibre del Bierzo (León), y habiendo presentado el proyecto requerido en el apartado dos de la Orden de este Departamento de 25 de enero de 1971, dentro del plazo fijado para ello.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Aprobar el proyecto presentado de dicha instalación, con un presupuesto limitado a 8.360.871 pesetas, a efectos de preferencia en la obtención del crédito oficial. De esta cantidad, 6.880.871 pesetas corresponden a las instalaciones fijas incluidas en el grupo 4.º, apartado b), y 1.500.000 pesetas a los medios de transporte incluidos en el grupo 5.º, apartados a) y b), ambos del artículo tercero del mencionado Decreto 2419/1968.

2. Aprobar definitivamente el expediente de concesión de beneficios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de noviembre de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

ORDEN de 3 de noviembre de 1971 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la fábrica de queso de oveja comprendida en zona de preferente localización industrial agraria de Tierra de Campos que don Sebastián Marcos Alvarez ha de instalar en Paredes de Nava (Palencia).

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Ministerio de 30 de mayo de 1970, por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria de Tierra de Campos a la industria de fabricación de quesos de leche de oveja que don Sebastián Marcos Alvarez ha de instalar en Paredes de Nava (Palencia);
Visto el proyecto definitivo presentado, así como la documentación justificativa de cumplimiento del apartado cinco de la citada Orden;

De conformidad con la propuesta elevada por la Subdirección General de Industrias Agrarias,
Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Confirmar la concesión de los beneficios del grupo «A» de la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, otorgados por la citada Orden de calificación a don Sebastián Marcos Alvarez para la instalación de una fábrica de quesos de leche de oveja en Paredes de Nava (Palencia).

Segundo.—Aprobar el proyecto definitivo de la industria, con un presupuesto de 3.315.920 pesetas.

Tercero.—Aceptar la documentación presentada como justificante de haber dado cumplimiento al apartado cinco de la indicada Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de noviembre de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.